



DECRETO DE LA ALCALDÍA

DOÑA LORENA RODRIGUEZ LUCERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de CARCABOSO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Vista la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, en relación al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, (Programa I. Empleo dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura), regulado mediante el Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

Visto lo establecido en el artículo 4 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, que determina que las subvenciones establecidas en dicho Decreto se destinarán a la contratación de las personas en situación de exclusión social, entendiendo por éstas, personas desempleadas de larga duración sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción, que sí podrán optar a participar en el Plan de Empleo Social.

Visto los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, que regulan los requisitos, y la selección de candidatos destinatarios del citado Plan.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a TRES desempleado/as de larga duración, dentro del primer periodo de contratación, que presten sus servicios en las siguientes ocupaciones:

- **1 Peón de Servicios Múltiples.**
- **1 Peón agrícola con certificado de profesionalidad en Agricultura ecológica.**
- **1 Educador social.**

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ENTENDIENDO POR ÉSTAS, DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN SIN NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN, SALVO PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN QUE SÍ PODRÁN OPTAR A PARTICIPAR, AL AMPARO Y CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE 2015, (PROGRAMA I. EMPLEO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA), CREADO Y REGULADO A TRAVÉS DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de CARCABOSO, y a lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de 3 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo completo, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses de duración, de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por éstas, desempleadas de larga duración sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción, estando acogidas y reguladas dichas contrataciones conforme a lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

Dichas contrataciones serán financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación, en su caso, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados para el primer periodo de contratación serán los que se especifican a continuación:

- **1 Peón de Servicios Múltiples.**
- **1 Peón agrícola con certificado de profesionalidad en Agricultura ecológica.**
- **1 Educador social.**

○ **Contrato de seis meses a jornada completa los tres puestos de trabajo.**

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente, y en proporción a la jornada de trabajo que tenga cada empleado contratado.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, y particularmente los establecidos en el artículo 11 de ese precepto, siendo estos los siguientes:

1.- Deberán tener la condición de Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, (entendiéndose como tal, cualquier tipo de prestación o subsidio procedente del Servicio Público de Empleo Estatal, y cualquier tipo de pensión o ayuda procedente de la Seguridad Social, o cualquier otro Organismo o Administración), excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

A efectos de las presentes bases, se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los candidatos/as.



En ausencia de candidatos parados/as de larga duración podrá contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos establecidos en este apartado, no cumplan con el requisito de la duración establecida anteriormente en cuanto a tiempo de trabajo en los últimos 12 meses para tener la condición de parado/a de larga duración.

2.- Deberán contar con un informe valorado del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, con fecha límite la establecida en la Base Sexta, que contenga los siguientes extremos: Ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).

3. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

5. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

7.- Se valorará estar empadronados en el Municipio de CARCABOSO, con una antigüedad mínima de 6 meses.

8. Tener la titulación y los conocimientos y/o formación específicos que se recogen en la siguiente relación, según el puesto al que opte:

- 1 Peón de Servicios Múltiples. Tener certificado de escolaridad o equivalente. Permiso de conducir B
- 1 Peón agrícola. Tener certificado de profesionalidad en Agricultura ecológica.
- 1 Educador social. Graduado o Diplomado en Educación social.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del informe valorado de del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base, que deberá ser aportado con la fecha límite establecida en la Base Sexta.

CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento, redes sociales del Ayuntamiento y en la plataforma virtual de Bando móvil.

QUINTA: DURACIÓN TOTAL DEL PROCESO SELECTIVO.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, el proceso selectivo total (incluida difusión pública) deberá tener una duración máxima de 15 días, por tanto todos los plazos establecidos en las presentes bases se ajustarán y establecerá para que la duración de todo el proceso selectivo desde la aprobación y publicación de estas bases sea de 15 días.



SEXTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de CARCABOSO, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:
 - Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - Copia del Libro de familia.
 - Certificado de Convivencia y Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar.
 - Declaración Jurada de Ingresos y Gastos de la Unidad de Familiar y Autorización para comprobar los datos.
 - Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
 - Copia de las nóminas de los últimos 6 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 6 meses.
 - Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
 - Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
 - Informe valorado de del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base.
 - Copia de titulación académica o del diploma acreditativo de estar en posesión del título o formación requerida para el puesto al que se opta.
- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:
 - Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
 - Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
 - Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con Informe social Favorable, sólo del solicitante.
 - Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género.
 - Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
 - Documentación que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
 - Documentación que acredite la pertenencia del solicitante a grupos de población inmigrante, minorías étnica, y/o ex reclusos.
 - Cualquier otro documento que acredite los méritos que desee hacer valer.

En todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, finalizará el 15/12/2015, a las 14:00 horas.



SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los términos propuestos en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, que determina que la Comisión de Selección deberá estar constituida al menos por tres personas, dos representantes de las entidades beneficiarias y un/a trabajador/a social perteneciente a los Servicios Sociales de Base.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Secretario de la Corporación.

Vocales:

- Trabajadora Social del Servicio Social de Base.

- Funcionario del Ayuntamiento de Carcaboso, que actuará además de secretario del tribunal.

OCTAVA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de 2 días naturales. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Si algún candidato no presentarse el informe valorado del/de la trabajador/a social en el plazo establecido para ello, será excluido del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.

NOVENA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección de los candidatos admitidos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, atendiendo a la situación socioeconómica, y a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

1. Menores ingresos familiares y mayores responsabilidades familiares.
2. Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.
3. Tiempo en desempleo y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

Las responsabilidades familiares se determinarán por el cociente entre los ingresos familiares netos y el número de miembros de la unidad familiar. A menos cifra resultante mayores responsabilidades familiares.

Para la valoración y ponderación de estos aspectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización con la puntuación que para cada uno de ellos se establece:



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
❖ Parados de larga duración, (tiempo en desempleo).	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes más con 0,10 puntos.		
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares. Estos ingresos se valorarán en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM). Para 2015, 532,51 €.	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuara de acuerdo con la siguiente escala:		
	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00 €	200,00 €	10
	201,00 €	400,00 €	8
	401,00 €	600,00 €	6
	601,00 €	800,00 €	4
	801,00 €	2x IPREM, 1065,02 €	2
	Más de dos veces el IPREM		0
❖ Perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción, o solicitantes de esta Renta con Informe social Favorable	10		
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:	Máximo hasta 50 puntos		
➤ Víctima de violencia de género	10		
➤ Familia monoparental	10		
➤ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	10		
➤ Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	5		
➤ Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5		
➤ Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	5		
➤ Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo)	5		
❖ Adecuación al puesto de trabajo ofertado	5		
➤ Por disponer de formación o experiencia relacionada con el puesto	2		
➤ Por estar en posesión de permiso de conducción tipo B.	1		
➤ Por disponer de experiencia de voluntariado en entidades sin ánimo de lucro con carácter social.	2		

Para la valoración de estos criterios de priorización se tendrá en cuenta la documentación aportada con la solicitud, y el informe valorado del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base.

Los criterios anteriormente expuestos deberán estar incluidos obligatoriamente en el informe valorado de del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base, con la valoración y puntuación correspondiente, que deberá aportar cada uno de los candidatos.

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida en el total del baremo de criterios de priorización, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados el aspirante o los aspirantes siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir los puestos ofertados en cada de las ocupaciones ofertadas.



En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en las circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.

Tras el proceso selectivo la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará cada contrato.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de CARCABOSO, contando con un período de tres días a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las averiguaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el Plan de Empleo Social de 2015, y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**



DUODÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMOTERCERA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Carcaboso a 3 de diciembre de 2015.



Fdo.: Lorena Rodríguez Lucero



ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD
SELECCIÓN PLAN EMPLEO SOCIAL 2015.

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____,
domicilio en _____ número _____, de _____, y teléfono
número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de _____ con cargo al Plan de Empleo Social de 2015, regulado a través del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria a aportar por el solicitante:

- ☐ Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- ☐ Copia del Libro de familia.
- ☐ Certificado de Convivencia y Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar.
- ☐ Declaración Jurada de Ingresos y Gastos de la Unidad de Familiar y Autorización para comprobar los datos.
- ☐ Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
- ☐ Copia de las nóminas de los últimos 6 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 6 meses.
- ☐ Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- ☐ Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- ☐ Informe valorado de del/de la trabajador/a social de la Comisión de Selección perteneciente al Servicio Social de Base.
- ☐ Copia de titulación académica o del diploma acreditativo de estar en posesión del título requerido para el puesto al que se opta.



- Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización:

- ☐ Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
- ☐ Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
- ☐ Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con Informe social Favorable, sólo del solicitante.
- ☐ Documentación que acredite la condición de víctima de violencia de género.
- ☐ Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
- ☐ Documentación que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
- ☐ Documentación que acredite la pertenencia del solicitante a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos.
- ☐ Cualquier otra documentación se acredite los criterios de priorización establecidos en la Base Novena.

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

S O L I C I T A:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO



DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en la Calle _____ número _____, de _____, declara bajo juramento que:

Reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la contratación de un _____, de fecha _____ de _____ de 2015, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de _____, para el desarrollo del Programa de Empleo Social de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de _____, y más concretamente que, reúne todos los condicionantes y requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, y específicamente declara lo siguiente:

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada en _____, a _____ de _____ de dos mil quince.

Fdo.: _____